



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Por el Octavo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"

L.V.F.
EXpte. N° 1414-686/2024.-

DECRETO N° 4034 -MS-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

26 SEP 2025

VISTO: Las Leyes N° 3.758/81, N° 3.759/81 y sus Decretos
Reglamentarios N° 2.810-G/01, N° 7.482-MS/22; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 2.073-CPSS/24, el Sr. Jefe de Policía, solicita se disponga el Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del Sub Oficial Principal Bernabé Elías Nuñez, D.N.I. N° 26.967.786, Legajo N° 13.878, conforme lo establecido por el artículo 14º inc. n) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3.759/81 y artículo 93º inc. c) de la Ley del Personal Policial N° 3.758/81, modificado por Decretos N° 2.810-G/01 y N° 7.482-MS/22;

Que, en dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, se aconseja la procedencia del pase a Disponibilidad, seguido del Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida, al tenor del artículo 14º inc. n) de la Ley N° 3.759/81;

Que, Fiscalía de Estado se expide en idéntico sentido;

Que, se adjunta Nota N° 74-MS/25 Anexo I, notificación a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), en los términos de la Ley N° 4.903/86 "Autorización al Poder Ejecutivo para transferir el Sistema de Previsión Social de la Provincia de Jujuy al Estado Nacional";

Que, mediante Resolución N° 366-DP/25 convalidada por el Decreto N° 3.514-MS/25, el Sub Oficial Principal Bernabé Elías Nuñez, ascendió al grado de Sub Oficial Mayor a partir del 01-01-25;

Por ello, en uso de atribuciones propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del **SUB OFICIAL MAYOR BERNABÉ ELÍAS NUÑEZ, D.N.I. N° 26.967.786, LEGAJO N° 13.878**, de acuerdo a las previsiones del artículo 93º inc. c) de la Ley N° 3.758/81 modificado por Decretos N° 2.810-G/01 y N° 7.482-MS/22.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del **SUB OFICIAL MAYOR BERNABÉ ELÍAS NUÑEZ, D.N.I. N° 26.967.786, LEGAJO N° 13.878**, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14º inc. n) de la Ley 3.759/81.

ES COPIA FIEL



Abg. HUGO A. Adaro
Poder Judicial de Despacho
Ministerio de Seguridad



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Decreto N° 1414-686/2024.-
CONMEMORACIÓN DEL DÍA UNIVERSAL DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO**

4034

MS/25

Y CORRESPONDE A DECRETO N°

ARTICULO 3º: Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al
desempeño marcado por el capítulo III, artículo 50º y concordantes de la Ley N°

ARTICULO 4º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese,
vencuese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación
Social Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de
Investigaciones, Dirección Provincial de Personal, Policía de la Provincia y Contaduría
Provincial, para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a
efectos.

HÉCTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIN
GOBERNADOR

CAP. JUAN MANUEL PULLEIRO
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
AFIC DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD



HÉCTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE
MINISTERIO DE SEGURIDAD

ES COPIA FIEL